



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1915 )

22 OCT. 2014

“Por medio de la cual se revocan unos subsidios familiares de vivienda en especie y se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0659; 0754, 0882 y 1045 de 2013 por las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO (D.) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013 y el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por medio de la cual se revocan unos subsidios familiares de vivienda en especie y se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0659, 0754, 0882 y 1045 de 2013 por las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió los actos administrativos mediante los cuales define los listados definitivos de hogares seleccionados, para los proyectos del Programa de Vivienda Gratuita.

Que mediante Resolución No. 0659 del 11 de septiembre de 2013, Fonvivienda asignó cuatrocientos treinta (430) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares con selección directa en los municipios de Fusagasugá, Nemocón y Pacho en el departamento de Cundinamarca, que cumplieron requisitos para acceder a una vivienda dentro del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 0659 del 11 de septiembre de 2013, se relaciona en el listado de hogares beneficiarios del proyecto Valle de las Condalias, ahora San José de la Vega del municipio de Nemocón, en los renglones No. 62 y 80 los siguientes hogares:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
62	20962973	MARIA REYES	MONTAÑO DE GOMEZ	VALLE DE LAS CONDALIAS
80	20759757	MARIA NELY	ESLAVA CUEVAS	VALLE DE LAS CONDALIAS

Que mediante Resolución No. 0754 del 30 de septiembre de 2013, Fonvivienda asignó doscientos ochenta (280) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares con selección directa, en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 0754 del 30 de septiembre de 2013, se relaciona en el listado de hogares beneficiarios del proyecto Ciudadela

"Por medio de la cual se revocan unos subsidios familiares de vivienda en especie y se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0659, 0754, 0882 y 1045 de 2013 por las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Real del Caribe del municipio de Malambo, en el renglón No. 238 el siguiente hogar:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
238	36724496	MADIS ESTHER	DIAZ ALVAREZ	CIUDADELA REAL DEL CARIBE

Que mediante Resolución No. 0882 del 28 de Octubre de 2013, Fonvivienda asignó cuatrocientos noventa y dos (492) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, departamento de La Guajira, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 0882 del 28 de Octubre de 2013, se relaciona en el listado de hogares beneficiarios del proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca – La Guajira, en el renglón No. 262 el siguiente hogar:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
262	5160061	RAFAEL LUCAS	CUJIA CHINCHIA	VILLA HERMOSA

Que mediante Resolución No. 1045 del 26 de noviembre de 2013, Fonvivienda asignó setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Ciudadela La Sabana Fase 1 del municipio de Granada en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 1045 del 26 de noviembre de 2013, se relaciona en el listado de hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Ciudadela La Sabana Fase 1 del municipio de Granada - Meta, en el renglón No. 69, el siguiente hogar:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
69	24461917	ANA	GUERRA DE ZAMBRANO	URBANIZACIÓN CIUDADELA LA SABANA FASE 1

Que a través de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda, se recibió de las respectivas Cajas de Compensación Familiar que realizaron la postulación de los hogares en los mencionados proyectos, copia de los certificados de defunción de las seis (6) personas (q.e.p.d.) antes relacionadas.

Que teniendo en cuenta que las personas antes citadas fallecieron entre la fecha de la postulación y la de escrituración o legalización del subsidio familiar de vivienda y se postularon como hogar unipersonal, éstos no presentan miembros de hogar en su núcleo familiar reportado en la postulación, lo que evidencia que dejaron de existir los sujetos y condiciones que originaron el beneficio, por lo cual se hace necesario revocar la asignación realizada a cada uno de los siguientes hogares:

"Por medio de la cual se revocan unos subsidios familiares de vivienda en especie y se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0659, 0754, 0882 y 1045 de 2013 por las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

No.	Cédula	Nombres y apellidos	Resolución de asignación	Fecha Resolución de asignación
1	20759757	MARIA NELY ESLAVA CUEVAS	659	11/09/2013
2	36724496	MADIS ESTHER DIAZ ALVAREZ	754	30/09/2013
3	24461917	ANA GUERRA DE ZAMBRANO	1045	26/11/2013
4	5160061	RAFAEL LUCAS CUJIA CHINCHIA	882	28/10/2013
5	20962973	MARIA REYES MONTAÑO DE GÓMEZ	659	11/09/2013

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en los numerales 1. y 2., de la norma antes transcrita, por cuanto se atenta contra el interés público o social, como quiera que los recursos del subsidio familiar de vivienda están dirigidos a población que se encuentre en estado de vulnerabilidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1537 de 2012 y al desaparecer el sujeto activo del beneficio y en aras de garantizar el uso adecuado de los recursos del subsidio, se hace necesario sustituir los hogares unipersonales que fallecieron por unos hogares que efectivamente puedan cumplir con los requisitos para el acceso y legalización del subsidio familiar de vivienda en especie. De otra parte, la situación es manifiesta su oposición a la Ley, por cuanto los hogares unipersonales fallecidos no pueden dar cumplimiento a las obligaciones como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, contemplados en el párrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 0847 del 25 de abril de 2013, en consecuencia tampoco pudieron realizar el procedimiento de legalización del subsidio familiar de vivienda en especie, estipulado en la Resolución No. 0937 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que por lo anterior, se hace necesario revocar la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie a los seis (6) hogares (q.e.p.d.) unipersonales relacionados anteriormente y continuar con el proceso de sustitución de hogares, contemplada en el artículo 24 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 13 del Decreto 2164 de 2013.

Que adicionalmente, se hace necesario aclarar las resoluciones respectivas en cuanto al valor total de las mismas, que se afectan al revocar los subsidios, quedando con los siguientes valores en el total de los subsidios familiares de vivienda en especie asignados, así:

"Por medio de la cual se revocan unos subsidios familiares de vivienda en especie y se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0659, 0754, 0882 y 1045 de 2013 por las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Municipio	Departamento	Proyecto	Resolución de asignación	Fecha Resolución de asignación	Valor total de los sfve asignados
NEMOCON	CUNDINAMARCA	SAN JOSE DE LA VEGA (Antes Valle de las Condalías)	659	11/09/2013	3.697.344.000
MALAMBO	ATLÁNTICO	CIUDADELA REAL DEL CARIBE	754	30/09/2013	11.512.935.000
FONSECA	LA GUAJIRA	VILLA HERMOSA	882	28/10/2013	20.199.858.000
GRANADA	META	URBANIZACIÓN CIUDADELA LA SABANA FASE 1	1045	26/11/2013	3.216.830.760

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Revocar parcialmente las Resoluciones Nos. 0659 del 11 de septiembre de 2013, 0754 del 30 de septiembre de 2013, 0882 del 28 de octubre de 2013 y 1045 del 26 de noviembre de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo en el sentido de revocar la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie del Programa de Vivienda Gratuita, a los siguientes hogares unipersonales (q.e.p.d.), así:

No.	Cédula	Nombres y apellidos	Resolución de asignación	Fecha Resolución de asignación	Proyecto	Municipio	Departamento
1	20759757	MARIA NELY ESLAVA CUEVAS	659	11/09/2013	SAN JOSE DE LA VEGA	NEMOCON	CUNDINAMARCA
2	36724496	MADIS ESTHER DIAZ ALVAREZ	754	30/09/2013	CIUDADELA REAL DEL CARIBE	MALAMBO	ATLÁNTICO
3	24461917	ANA GUERRA DE ZAMBRANO	1045	26/11/2013	URBANIZACIÓN CIUDADELA LA SABANA	GRANADA	META
4	5160061	RAFAEL LUCAS CUIJA CHINCHIA	882	28/10/2013	VILLA HERMOSA	FONSECA	LA GUAJIRA
5	20962973	MARIA REYES MONTAÑO DE GOMEZ	659	11/09/2013	SAN JOSE DE LA VEGA	NEMOCON	CUNDINAMARCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aclarar el valor total de las resoluciones, afectadas por la decisión adoptada en el artículo anterior, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Municipio	Departamento	Proyecto	Resolución de asignación	Fecha Resolución de asignación	Valor total de los sfve asignados
NEMOCON	CUNDINAMARCA	SAN JOSE DE LA VEGA (Antes Valle de las Condalías)	659	11/09/2013	3.697.344.000
MALAMBO	ATLÁNTICO	CIUDADELA REAL DEL CARIBE	754	30/09/2013	11.512.935.000
FONSECA	LA GUAJIRA	VILLA HERMOSA	882	28/10/2013	20.199.858.000
GRANADA	META	URBANIZACIÓN CIUDADELA LA SABANA FASE 1	1045	26/11/2013	3.216.830.760

**ARTICULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 0659 del 11 de septiembre de 2013, 0754 del 30 de septiembre de 2013, 0882 del 28 de octubre de 2013 y 1045 del 26 de noviembre de 2013 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución será publicada en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por medio de la cual se revocan unos subsidios familiares de vivienda en especie y se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0659, 0754, 0882 y 1045 de 2013 por las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT en desarrollo del Contrato de Encargo de Gestión suscrito con Fonvivienda.

**ARTÍCULO SEXTO .-** Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, de acuerdo con lo prescrito en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 OCT. 2014**



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo (D.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrel Suárez y Lino Roberto Pombo 